

ORDENANZA N° 1457 H.C.D.

VISTO: La creación del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y;

CONSIDERANDO: Que el denominado RMA-1 o Radar Meteorológico Argentino es uno de los 12 aparatos similares que el Estado Nacional planea instalar en diferentes puntos del país en los próximos dos años en el Marco del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME).

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación encargó a la empresa INVAP el desarrollo y construcción de 12 radares meteorológicos doppler, así como el desarrollo del software de procesamiento de datos y el Centro de Operaciones.

Que el Sistema Nacional de Radares Meteorológicos SINARAME, está desarrollado para ser llevado a cabo en dos etapas, la primera etapa incluyó la fabricación del RMA-0, un modelo de prueba puesto en funciones en octubre de 2013 en el campo experimental que INVAP posee en el aeropuerto de Bariloche.

Que esa fase también contempla la producción e instalación del RMA-1, el desarrollo del software que procesará los datos relevados, y la construcción del Centro de Operaciones que funcionará en el aeroparque Jorge Newbery, Buenos Aires. Hacia allí transmitirán todos sus datos los distintos radares del sistema, a medida que se vayan incorporando. La segunda etapa se desarrollará durante 2015 y prevé incorporar cuatro radares más, para los cuales ya hay seis ubicaciones predefinidas.

Que la segunda etapa del proyecto consiste en la construcción, instalación y puesta en marcha de 10 radares meteorológicos argentinos distribuidos en distintos puntos del país, que se suman a los ya existentes y complementan la red nacional junto con 55 estaciones meteorológicas y el equipamiento para 5 centros regionales de procesamiento.

Que este tipo de radar meteorológico doppler, de doble polarización, es íntegramente desarrollado y fabricado en el país por la empresa INVAP, y permitirá ver y anticipar las tormentas o fenómenos meteorológicos, como así también podrá medir la velocidad de las partículas de precipitación, y cuenta con un alcance de 240 kilómetros, extendible a 480 kilómetros en modo vigilancia.

Que la instalación del radar construido por el INVAP generará información meteorológica que podrá ser utilizada por los sectores productivos de la zona. Cuando el radar esté operativo, será incorporado a los Sistemas de Alerta Provincial y Nacional, que implican más de 14 señales satelitales y unas 60 Estaciones Hidrometeorológicas.

Que el Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) constituirá un avanzado sistema de alerta hidrológico y meteorológico, además de colaborar en el pronóstico y descripción del tiempo, permitiendo prevenir diferentes contingencias ambientales como crecidas repentinas de los ríos, caída de granizo, ocurrencia de tornados o tormentas severas, también puede detectar nubes de polvo, migraciones de aves o insectos (como mangas de langostas), así como predecir la cantidad de precipitaciones que van a caer en un lugar determinado y favorecer la agricultura, y contribuir al estudio de tormentas convectivas.

Que para realizar la instalación, resulta necesario el dictado de una norma específica que faculte al Dpto. Ejecutivo a autorizar el uso del espacio público ubicado en las

siguientes coordenadas: Latitud Sur 30°44'17.9795", Longitud Oeste 58°00'36.9170", Cota IGN 52,56m que será destinado para la colocación de una torre de RADAR METEOROLOGICO.-

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Dpto. Ejecutivo Municipal a autorizar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y al Ministerio de Defensa de la Nación, representado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa, para que a través de las reparticiones que correspondan, utilicen el espacio público ubicado en las siguientes coordenadas: Latitud Sur 30°44'17.9795", Longitud Oeste 58°00'36.9170", Cota IGN 52,56m para la colocación de una torre de RADAR METEOROLOGICO, teniendo en cuenta al SINARAME como futura organización a cargo del sistema.

Artículo 2º: Elevar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3º: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.